

Al Despacho de la señora Juez, liquidador informa que no acepta cargo. Sírvase proveer. Bogotá, noviembre 08 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Córzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: RELEVAR del cargo a **NÉSTOR FABIÁN AGUILAR ABELLA**, a pesar de habersele comunicado efectivamente su nombramiento, manifestó al despacho que no puede aceptar el cargo en comento, toda vez que se encuentra excluido de la lista de auxiliares de justicia, en consecuencia, se designa a **CRISTIAN FRANCISCO SERRATO DEL RIO**, como **LIQUIDADOR PROMOTOR CLASE C** de la deudora **SANDRA MILENA LUGO VALDEZ**, quien deberá tomar posesión del cargo por ser de obligatoria aceptación y proceder como corresponda, tal y como lo exige el art 49 del C.G.P.

Secretaria proceda a comunicar el nombramiento y dar posesión.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 169 del 10 noviembre de 2021.**